



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina  
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**  
**Ref.: 11001400305220220094000**

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Aclare el trámite dispuesto para el proceso de simulación interpuesto en virtud a que señaló que es de mayor cuantía.
2. Allegue certificación catastral del bien inmueble identificado con M.I. 50S-1968958 para establecer la cuantía del proceso.
3. **INDIQUE** la forma como obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la ejecutada y así mismo deberá allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 artículo 8 inciso 2.
4. Excluya la pretensión sexta al no corresponder al trámite declarativo aquí adelantado.
5. Realice el juramento estimatorio indicando la suma por indemnización, compensación, el pago de frutos o mejoras que pretenda, excluyendo para ello el pago de honorarios para el profesional del derecho en razón a que este rubro debe pactarse entre el poderdante y apoderado, no siendo la naturaleza de este proceso el reconocimiento y pago por este rubro.

Secretaría controle términos.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS**  
**JUEZ (E)**